



155

**OTORGA SEGUNDA NUEVA VIGENCIA A 4 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, (D.S.Nº 255/2006) V. y U. TITULO III, AMPLIACION DE LA VIVIENDA, DE BENEFICIARIOS INTEGRANTES DEL "COMITÉ JJ.VV. MANUEL MONTT T III" DE LA COMUNA DE HUALPÉN, REGIÓN DEL BÍO BÍO .**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 642**

**CONCEPCIÓN, 23 MAYO 2016**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo Nº 255 (V. y U) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) La Resolución Exenta Nº 8.409 de fecha 18.11.2013 del MINVU, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Agosto, del Llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren adultos mayores, sistemas solares térmicos, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad y fija la distribución de recursos.
- c) La Resolución Exenta Nº 601 de fecha 13.05.2015 de esta SEREMI, que otorgó nuevo plazo de vigencia a 13 certificados de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. Nº 255 (V. y U.), de 2006, Título III, correspondientes a beneficiarios del Comité "JJ.VV. Manuel Montt T III", Comuna de Hualpén.
- d) La solicitud de la "Entidad Patrocinante Adriana Poblete Torres," contenida en carta Nº 268 de fecha 29.12.2015 ingresada a SERVIU Región del Bío Bío con igual fecha, mediante la cual solicita una segunda nueva vigencia para 4 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar de beneficiarios integrantes del comité ya singularizado.
- e) El Informe Técnico s/n de fecha 20.01.2016 del Supervisor SERVIU Sr. Héctor Oliva Sáez a través del cual comunica que el avance de dicha obra corresponde a un 99%.
- f) El Memorandum Nº 223 de fecha 12.04.2016 del Departamento Planes y Programas de esta Seremi, mediante el cual se informa que el 100% de las ampliaciones se encuentran ejecutadas, cuentan con carta de aceptación de obras firmadas por los beneficiarios o recepción por libro de obras y se adjuntan fotocopias de las cartas de aceptación y recepciones de obras .
- g) Las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, contenidas en Oficio Nº 10 de fecha 05.01.2011.
- h) El Decreto Exento Nº 673 de fecha 05.11.2010 publicado en el Diario Oficial de fecha 11.11.2010 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar por

otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras, y aquellos que autorizan una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 de 2006; lo previsto en el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U), lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y lo establecido en el Decreto Exento N° 81 (V. y U), de fecha 25.07.2014 que deroga el Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007 , y fija orden de subrogación del cargo que indica :

**CONSIDERANDO:**

Que, SERVIU REGION DEL BIO BIO ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la segunda nueva vigencia de estos 4 certificados de subsidio.

Que, según Informe Técnico de SERVIU , corroborado por el Departamento de Planes y Programas de la SEREMI, las obras tienen un avance de 100%, y se requiere esta segunda nueva vigencia sólo para efectos de pago de los subsidios a la empresa constructora de las obras, por lo que dicto la siguiente:

**R E S O L U C I O N**

- 1º **OTÓRGASE una segunda nueva vigencia por un plazo de 180 días, a 4 certificados de Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N°255/2006 Título III, Ampliación de Vivienda, de beneficiarios integrantes del "Comité J.J.VV. Manuel Montt T III", de la Comuna de Hualpén", Región del Bío Bío, los que se individualizan a continuación:**

NOMBRES	RUT	CERTIFICADOS SERIE Y NÚMERO
1)Miriam del Carmen Rojas Hernández.-		HM3 N° SE5-2013-5458821
2)Miriam Angélica Navarrete Pedreros.-		HM3 N° SE5-2013-5458823
3) Jéssica Paola Pinto Retamal		HM3 N° SE5-2013-5458817
4)Paola Andrea Aguilera Rojas		RHM3 N°5-13-82384

- 2º El plazo de 180 días que otorga esta segunda nueva vigencia, registrá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

**POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE.**



**JAIME AREVALO NUÑEZ**  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial

**PJM**  
**DISTRIBUCION**

- Entidad Patrocinante "ADRIANA POBLETE TORRES" Angol N° 436 Oficina 908 Edificio Millenium CONCEPCIÓN
- DITEC MINVU
- Unidad Plataforma de Pagos SERVIU
- Depto. Planes y Programas Seremi.
- Unidad Jurídica Seremi
- Oficina de Partes Seremi

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

**EDUARDO CANESSA DÍAZ**  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO -BÍO